

REF.: AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE
**MANTENCIÓN DE JARDINES EN JARDINES
INFANTILES TORTUGUINA, GAVIOTA, RABITO,
SIRENITA, GIRASOL, F.M.E, CARACOLITO, BAMBI**
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES,
SEGUNDA REGIÓN, MEDIANTE TRATO DIRECTO
ART. 10, NUMERO 7, LETRA L) DEL DECRETO N° 250
QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886

RESOLUCION EXENTA N° 015/ **438**

ANTOFAGASTA, **30 DIC 2014**

VISTOS:

1) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) Ley N° 19.866, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 3) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles", 4) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 5) Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, 6) Resolución N° 015/026/2000, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 6) Ley N° 20.713 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2014, 7) Resolución Exenta N° 015/4235 del 31 de Diciembre del 2013 que nombra a la Sra. Ana Tapia Hidalgo como Directora (s) de la JUNJI Región de Antofagasta, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 015/098 del 05/05/2014, se autorizó el procedimiento de Licitación Pública para la adquisición del servicio de **SUMINISTRO MANTENCIÓN Y/O REPARACIÓN DE OBRAS MENORES EN JARDINES INFANTILES Y OFICINAS DE DIRECCIÓN REGIONAL, PROGRAMA 01 Y 02**, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta (tramo mayor a 1000 UTM).

2.- Que, por Resolución Exenta N° 015/156 del 07/07/2014, se declaró desierta licitación pública 1573-7-LP14 por los servicios de **SUMINISTRO MANTENCIÓN Y/O REPARACIÓN DE OBRAS MENORES EN JARDINES INFANTILES Y OFICINAS DE DIRECCIÓN REGIONAL, PROGRAMA 01 Y 02**, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta (tramo mayor a 1000 UTM), por no ser conveniente a los intereses institucionales.

3.- Que, por Resolución Exenta N° 015/266 del 15/10/2014, se autorizó el procedimiento de Licitación Pública para la adquisición del servicio de **MANTENCIÓN Y/O REPARACIÓN DE OBRAS MENORES EN JARDINES INFANTILES Y OFICINAS DE DIRECCIÓN REGIONAL**, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta (tramo mayor a 1000 UTM) bajo el ID 1573-17-LP14.

4.- Que, por Resolución Exenta N° 015/372 del 02/12/2014, se revocó la licitación 1573-17-LP14. (Se adjunta copia de la Resolución)

5.- Que, mediante solicitudes de compra N°7832 de fecha 29 de Diciembre de 2014 se requieren diversas mantenciones en unidades educativas Girasol, Rabito, y Tortuguina.

6.- Que, frente a restricciones administrativas y la necesidad de mejorar los espacios deficientes que se presentan en el establecimiento, se le solicita al contratista Sr. FERMIN JOPIA CHAVEZ E.I.R.L la presentación de cotizaciones por cada uno de los trabajos solicitados.

7.- Que, FERMIN JOPIA CHAVEZ E.I.R.L. para los trabajos que demandan los jardines de administración directa presenta las siguientes cotizaciones N° 63/14, 66/14, 70/14, 71/14

8.- Que, los presupuestos presentados por don FERMIN JOPIA E.I.R.L. fueron aprobados por la Unidad de Infraestructura con fecha 30/12/2014.

9.- Que, dichos desperfectos afectan la seguridad de los párvulos y funcionarias de los establecimientos educacionales, por lo que deben ser solucionados a la brevedad.

10.- Que, de acuerdo al Art. 10, numeral 7), letra L) del decreto N°250 dice: cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable.

11.- Que, de acuerdo al Art. 51, del decreto N°250, de la Ley 19.886 los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 numeral 7), letra L) requerirán de un mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÉSE**, el procedimiento de trato directo, utilizado en esta contratación con la empresa **FERMIN JOPIA CHAVEZ E.I.R.L. r.u.t. 76.225.351-8**, a través de trato directo de acuerdo al art. N° 10, Número 7, letra L) del Reglamento de la Ley 19.886, decreto 250 año 2004, que indica: "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

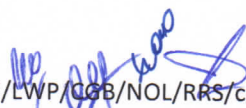
2.- **CONTRÁTESE**, a través de la emisión de la orden de compra respectiva, al proveedor **FERMIN JOPIA CHAVEZ E.I.R.L R.U.T. 76.225.351-8**, domiciliado en calle Paihuano N° 1169, Población Prat B, Ciudad de Antofagasta, por los servicios indicados en el considerando N° 5.

3.- **PÁGUESE** al proveedor **FERMIN JOPIA CHAVEZ E.I.R.L R.U.T. 76.225.351-8**, la suma de **\$1.136.510.-** valor con IVA INCLUIDO, dentro de 30 días hábiles a la recepción conforme de la respectiva factura, recepción conforme de los trabajos realizados por las Directoras de los establecimientos y de un Profesional de Infraestructura Regional y el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales vigente.

4.- **IMPÚTESE** el gasto de **\$1.136.510.-** al programa 01, al subtítulo 22, ítem 06, Asignación 001, subasignación 002, del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


ANA TAPIA HIDALGO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE ANTOFAGASTA


ATH/LWP/CGB/NOL/RRS/cgb

DISTRIBUCION:

- Asesoría Jurídica
- Presupuesto
- Infraestructura y Cobertura
- Compras
- Contabilidad
- Oficina de Partes